

En Madrid, 7 de junio de 2019.

Señor Ministro del Interior en funciones,

Como sin duda conoce, **el Tribunal Supremo ha anulado el Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil, en una sentencia que deja en evidencia una gestión administrativa muy deficiente y gravemente dañosa para los intereses y derechos profesionales, económicos y sociales de miles de guardias civiles y afecta al cumplimiento eficaz de las funciones que el ordenamiento jurídico encomienda a la Guardia Civil.**

Si la gestión de la norma anulada fue defectuosa, la gestión que se está llevando a cabo de la situación derivada de la declaración de nulidad de pleno derecho del Reglamento de destinos, solo puede calificarse como caótica y desacertada. En primer lugar, porque el proceso de promulgación de un nuevo Reglamento de destinos se está caracterizando, una vez más, por la ausencia de diálogo constructivo por parte de los responsables de resolver la situación, que son los mismos que generaron el desastre. En segundo término, **por la resistencia a aplicar el Reglamento de destinos anterior, que estaría plenamente vigente y que permitiría dar respuesta y atender positivamente la política de personal en relación con la asignación de destinos.**

Por último, y como tercer aspecto relevante de la muy negativa gestión de esta crisis, porque **no se han previsto el uso de medidas transitorias** para aquellos ámbitos de la política de destinos que deban adoptarse preventivamente, hasta la entrada en vigor del nuevo real decreto que apruebe el nuevo reglamento de destinos. Este último punto es capital, dado que **si hay una precipitación en la asignación de destinos en general y en particular, en relación con los guardias civiles que adquieran la condición de guardia civil, o de aquellos que acceden a una nueva escala, se puede producir un conjunto de situaciones que, por su complejidad y por afectar a miles de miembros del Cuerpo, generarían una situación de inseguridad jurídica, de incertidumbre y de conflictividad judicial, que complican aún más, toda la política de personal.**

Hay medios para evitar todo esto. El primero, el diálogo fluido y continuo. AUGC está dispuesta a ello de manera permanente y leal, al mismo tiempo que exigente y vigilante con el respecto a los derechos fundamentales y profesionales de los guardias civiles. En segundo término, la paralización preventiva de todos los procesos de asignación de destinos. En tercer lugar, el respeto a la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, del Régimen del personal de la Guardia Civil, (Art. 78.3, párrafo final) y a las competencias exclusivas que otorga la citada norma legal, precisamente, al Ministro del Interior, a través de su artículo 84 o mediante el uso de las previsiones del artículo 86, en relación con el otorgamiento de comisiones de servicio, a quienes salen de los centros docentes de formación hacia su primer destino, que bien pudieran continuar en comisión de servicio en las unidades en las que hayan completados las prácticas de su ámbito de formación concreto.

En definitiva, señor Ministro, lo que le pedimos y a lo que le instamos es que ejerza sus funciones y su autoridad y competencias para evitar situaciones injustas, que ahora son reversibles y dé las instrucciones oportunas para que la Dirección General de la Guardia Civil y los Mandos responsables en esas materias, no adopten decisiones que, al margen de su dudosa legalidad, van a generar miles de incidencias que afectan a personas de carne y hueso, que pueden convertirse en irreversibles y generar un profundo malestar entre los guardias civiles.

En los próximos días, pondremos en marcha iniciativas en la dirección que hemos apuntado en las líneas precedentes. No podemos permitir que por una incorrecta gestión de la Dirección General de la Guardia Civil, se ponga el riesgo la carrera profesional de miles de guardias civiles y de sus familias. En sus manos está evitarlo.
Cordiales saludos.

31837131W Firmado digitalmente
por 31837131W
ALBERTO LUIS ALBERTO LUIS MOYA
MOYA (R: (R: G12380838)
G12380838) Fecha: 2019.06.07
12:05:49 +02'00'

ALBERTO MOYA ACEDO
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES.-

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G12380838 ASOC UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES

Dirección: Avenida REINA VICTORIA, Bloque: 37, Escalera: 2, Puerta: C
Madrid 28003 (Madrid-España)

Telfono de contacto: 913624586

Correo electrónico: oficina-jdn@augc.org

Número de registro:	19017756343
Fecha y hora de presentación:	07/06/2019 12:14:54
Fecha y hora de registro:	07/06/2019 12:14:54
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Secretaría del Ministro

Asunto: REGLAMENTO DE DESTINOS

Expone: SE ADJUNTA DOCUMENTO

Solicita: SE EXPONE EN EL DOCUMENTO

Documentos anexados:

REGLAMENTO DESTINOS - CARTA MINISTRO REGLAMENTO DESTINOS.pdf (Huella digital: 61cd4860b2eed25e3d02d33d6d819f6f4ecbbc3c)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

